



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 16 de octubre de 2024.

VISTO:

El Memorándum de fecha 15 de octubre del 2024, Resolución Alcaldía N° 024-2024-A-MDVA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 01010-2024-OGRH-MDVA de fecha 16 de noviembre de 20243, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, evaluado por el documento de Gestión 2005 (MOF), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, de acuerdo a lo establecido en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal descrito en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho D. L., este personal sólo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal de la entidad, así como sus modificatorias según D.S 075-2008-PCM y D.S 065-2011-PCM;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Memorándum de fecha 15 de octubre del 2024, el señor Alcalde solicitó al **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, se sirva evaluar el Curriculum Vitae, del **LIC. ADM. PEDRO PAUL ALEJO ROSAS** de ocupar el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, obteniendo respuesta mediante Informe N° 01010-2024-OGRH-MDVA de fecha 16 de noviembre de 2024, donde precisa que el profesional evaluado cumple con el perfil según la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y evaluado por el documento de Gestión 2005 (MOF) para dicho puesto, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;



Que, mediante Resolución Alcaldía N° 024-2024-A-MDVA de fecha 31 de enero del 2024, se designó al **ECON. DHEYVI ROMAN CRUZ CONISLLA**, en el cargo de Confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;



Que, mediante carta de renuncia con fecha de recepción 14 de octubre de 2024, el Econ. DHEYVI ROMAN CRUZ CONISLLA, presentó su renuncia voluntaria al cargo que venia desempeñando dentro de la institución, solicitando la exoneración de la presentación de la renuncia con (30) días de anticipación, según el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 996-2024-OGAJ-MDVA de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: La exoneración establecida en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, estará a cargo del Despacho de Alcaldía;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 020-2023-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, que se aprobó en Sesión Ordinaria N° 023-2023-CM-MDVA de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre” (ROF), que se implementará a partir del 01 de febrero de 2024. Asimismo, a partir de esa fecha las Unidades Organizacionales iniciarán la numeración de los documentos que emitan, desde el 001 utilizando para su identificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2024-A-MDVA de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve: **MODIFICAR** los montos de la contraprestación económica del personal de confianza CAS.

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6), 17) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA irrevocable del **ECON. DHEYVI ROMAN CRUZ CONISLLA**; **EN CONSECUENCIA, DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN COMO** como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre. Dándole las gracias por los



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

servicios prestados a esta Institución edil, debiendo realizar la entrega de cargo en el plazo establecido en la norma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **LIC. ADM. PEDRO PAUL ALEJO ROSAS**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 024-2024-A-MDVA de fecha 31 de enero de 2024 y/o cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución al **ECON. DHEYVI ROMAN CRUZ CONISLLA** y al **LIC. ADM. PEDRO PAUL ALEJO ROSAS**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las áreas pertinentes, Asimismo; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la Institución, y al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

